

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

P. de R. Núm.

Serie 2019-20

PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, PARA EL AÑO FISCAL 2020-21, EN SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SIETE DÓLARES (\$627,630,907), DE LOS CUALES, CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES (\$426,447,777), CORRESPONDEN AL FONDO ORDINARIO; CIENTO DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHO DÓLARES (\$116,521,408), CORRESPONDEN A FONDOS FEDERALES; UN MILLON DOSCIENTO VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DÓLARES (\$1,221,188), CORRESPONDEN A FONDOS ESPECIALES DESTINADOS A COMPLEMENTAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO; Y OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES (\$83,440,534), CORRESPONDEN A LA CONTRIBUCIÓN ADICIONAL ESPECIAL SOBRE LA PROPIEDAD - (CAE); Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** La Sección (j) del Artículo 3.009 y el Artículo 7.001, de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone que el/la Alcalde/sa preparará y someterá a la consideración y aprobación de la Legislatura Municipal el Proyecto de Resolución del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de funcionamiento general del Municipio, junto a un mensaje presupuestario, no más tarde del 27 de mayo de cada año;
- POR CUANTO:** La Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno Central emitió la Carta Circular Núm. 002-2020 para establecer las directrices generales para la preparación y radicación del Proyecto de Resolución del Presupuesto General Municipal para el año fiscal 2020-2021;
- POR CUANTO:** Posterior a la Carta Circular Núm. 002-2020 antes mencionada y tomando en consideración la emergencia ocasionada por la pandemia del virus COVID-19, se aprobó la Ley Núm. 52 de 26 de mayo de 2020;
- POR CUANTO:** El 26 de mayo de 2020 la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno Central emite la Carta Circular Núm. 007-2020 para enmendar la fecha para la radicación del Documento de Presupuesto Municipal para el año fiscal 2020-2021 para hacerla cónsona con la Ley Núm. 52 antes mencionada;

- POR CUANTO:** A modo de excepción, esta Ley propone autorizar a los municipios a presentar ante la Legislatura Municipal el Proyecto de Resolución de Presupuesto y el mensaje presupuestario, no más tarde del 10 de junio de 2020. Durante dicho periodo, el municipio deberá presentar ambos documentos ante la consideración de la Oficina de Gerencia Municipal para que lo evalúe y esta tendrá hasta el 20 de junio de 2020 para emitir sus comentarios.
- POR CUANTO:** En cumplimiento de esa obligación, y tomando en consideración el impacto económico ocasionado por la pandemia del COVID 19 y las medidas tomadas por la Administración Municipal de San Juan para atender la misma, realizamos un estimado de ingresos conservador y confiable, evaluamos los servicios, actividades, programas y proyectos municipales, analizamos las necesidades sociales, comunitarias, económicas, de seguridad, educativas, recreativas, culturales, urbanas y de salud de las comunidades y la ciudadanía, para establecer prioridades, identificar recursos y distribuir los ingresos municipales apropiadamente, considerando principalmente el deber de proveer a los ciudadanos servicios de calidad y excelencia y la salud, seguridad y bienestar de todos, en especial en este momento que luchamos contra una emergencia de salud;
- POR CUANTO:** Los estimados de ingresos para el próximo año fiscal 2020-2021, cumplen con los requisitos establecidos en el inciso (b)(5) del Artículo 7.002 de la Ley de Municipios Autónomos. El mismo dispone que el presupuesto operacional del Municipio no podrá exceder los ingresos certificados en los informes auditados o "single audit" hechos en cumplimiento con las disposiciones de los Artículos 7.010 (e) y 8.016 de esta Ley en las partidas provenientes de ingresos de patentes e impuesto sobre las ventas y uso y licencias y permisos misceláneos. En estas partidas, no se podrá utilizar el mecanismo de estimado de ingresos para fundamentar el presupuesto operacional del Municipio;
- POR CUANTO:** El presupuesto también considera el impacto de la eliminación de la Ley Núm. 29 de 23 de mayo de 2019, conocida como "Ley para la Reducción de las Cargas Administrativas de los Municipios".
- POR CUANTO:** El pasado 15 de abril de 2020, la jueza federal Laura Taylor Swain declaró que la Ley Núm. 29, antes mencionada, es inaplicable y prohibió al gobierno de Puerto Rico implementar o hacer cumplir esta ley.
- POR CUANTO:** Los ingresos que se presentan nos permiten asignar recursos para el desarrollo de las actividades, programas, proyectos y obras, además de cumplir con el ofrecimiento de servicios sociales, comunitarios, educativos, de salud, seguridad y recreativos, así como fomentar el desarrollo económico, renovar el entorno urbano en balance con nuestro ambiente y cubrir los demás gastos ordinarios de funcionamiento y otras responsabilidades inherentes de la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa del Municipio Autónomo de San Juan;
- POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

Sección 1ra.: Asignar y distribuir por Área Programática y Unidad Operacional cuatrocientos veintiséis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y siete dólares (\$426,447,777) con cargo al Fondo Ordinario, para cubrir los gastos operacionales del Municipio durante el año económico 2020-21, tal como sigue:

FONDO ORDINARIO

SEGURIDAD PÚBLICA

Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres	\$	5,216,388
Departamento de Policía y Seguridad Pública		39,502,175
Subtotal	\$	44,718,563

DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO Y SALUD

Oficina para el Desarrollo Integral de las Mujeres	\$	532,400
Departamento para el Desarrollo Social Comunitario		11,350,612
Departamento de Salud		110,849,993
Oficina del Proyecto Alianzas Sanjuanera		212,830
Subtotal	\$	122,945,835

PLANIFICACIÓN URBANA Y CUMPLIMIENTO

Oficina de Permisos	\$	2,406,044
Oficina de Planificación y Ordenación Territorial		1,848,370
Oficina para el Cumplimiento y Planificación Ambiental		1,819,690
Subtotal	\$	6,074,104

GERENCIA GUBERNAMENTAL

Asignaciones Generales	\$	125,565,915
Oficina de la Alcaldesa		1,614,871
Oficina de Administración de Recursos Humanos y Relaciones Laborales		4,147,821

Oficina de Secretaría Municipal	5,804,699
Oficina de Asuntos Legales	4,393,291
Oficina de Auditoría Interna	661,875
Oficina de Gerencia y Presupuesto	1,916,770
Oficina de Sistemas de Información	3,717,529
Oficina de Prensa, Comunicaciones y Protocolo	3,249,539
Oficina de Finanzas Municipales	<u>4,598,120</u>
Subtotal	\$ 155,670,430

DESARROLLO ECONÓMICO

Departamento de Desarrollo Económico y Turismo	\$ <u>8,861,981</u>
Subtotal	\$ 8,861,981

EDUCACIÓN

Sistema Educativo Municipal Integrado	\$ <u>14,116,820</u>
Subtotal	\$ 14,116,820

ASUNTOS URBANÍSTICOS

Departamento de Vivienda de San Juan	\$ 635,057
Departamento de Operaciones y Ornato	62,179,371
Departamento de Diseño Urbano y Desarrollo de Proyectos	<u>887,456</u>
Subtotal	\$ 63,701,884

CULTURA Y RECREACIÓN

Departamento de Arte, Cultura e Innovación	\$ 4,086,082
Departamento de Recreación y Deportes	<u>4,754,520</u>

Subtotal \$ 8,840,602

LEGISLACIÓN

Legislatura Municipal \$ 1,517,558

Subtotal \$ 1,517,558

TOTAL DE ASIGNACIONES CON CARGO AL FONDO ORDINARIO \$ 426,447,777

Sección 2da.: Se aprueba y distribuye por Área Programática y Unidad Operacional, ciento dieciséis millones quinientos veintiún mil cuatrocientos ocho dólares (\$116,521,408), provenientes de aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos, de acuerdo a los propósitos para los cuales fueron otorgados o asignados. Disponiéndose que, cualquier cantidad de dinero adicional que el Gobierno Federal otorgue o asigne al Municipio de San Juan durante el año fiscal 2020-21, formará parte de este presupuesto general de gastos.

DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES FEDERALES

SEGURIDAD PÚBLICA

Departamento de Policía y Seguridad Pública \$ 515,452

Subtotal \$ 515,452

DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO Y SALUD

Oficina para el Desarrollo Integral de las Mujeres \$ 770,336

Departamento para el Desarrollo Social Comunitario 8,625,162

Departamento de Salud 5,009,012

Subtotal \$ 14,404,510

GERENCIA GUBERNAMENTAL

Oficina de Gerencia y Presupuesto \$ 13,161,829

Subtotal \$ 13,161,829

DESARROLLO ECONÓMICO

Departamento de Desarrollo Económico y Turismo \$ 6,447,778

Subtotal \$ 6,447,778

EDUCACIÓN

Sistema Educativo Municipal Integrado	\$	38,109,716
		<hr/>
Subtotal	\$	38,109,716

ASUNTOS URBANÍSTICOS

Departamento de Vivienda de San Juan	\$	43,596,892
		<hr/>
Subtotal	\$	43,596,892

CULTURA Y RECREACIÓN

Departamento de Recreación y Deportes	\$	285,231
		<hr/>
Subtotal	\$	285,231

TOTAL DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES FEDERALES **\$** **116,521,408**

Sección 3ra.: Aprobar la distribución de otras aportaciones de fondos especiales, para gastos operacionales por un millón doscientos veintiún mil ciento ochenta y ocho dólares (\$1,221,188) y el pago de principal e interés de la deuda pública municipal por ochenta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos treinta y cuatro dólares (\$83,440,534).

DISTRIBUCIÓN DE OTRAS APORTACIONES

DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO Y SALUD

Departamento para el Desarrollo Social Comunitario	\$	145,101
		<hr/>
Subtotal	\$	145,101

EDUCACIÓN

Sistema Educativo Municipal Integrado	\$	76,932
		<hr/>
Subtotal	\$	76,932

ASUNTOS URBANÍSTICOS

Departamento de Diseño Urbano y Desarrollo de Proyectos	\$	999,155
		<hr/>
Subtotal	\$	999,155
Subtotal	\$	<u>1,221,188</u>

CONTRIBUCIÓN ADICIONAL ESPECIAL SOBRE LA PROPIEDAD – CAE

GERENCIA GUBERNAMENTAL

Asignaciones Generales	\$	<u>83,440,534</u>
	Subtotal	\$ 83,440,534
TOTAL DISTRIBUCIÓN DE OTRAS APORTACIONES		\$ <u>84,661,722</u>
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		\$ <u>627,630,907</u>

Sección 4ta.: Forma parte de esta Resolución, el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2020-21 y los Puestos bajo Fondos Ordinarios y Fondos Federales por cada Dependencia Municipal.

Sección 5ta.: La Secretaría de la Legislatura Municipal enviará una copia certificada de esta Resolución a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, con los documentos que forman parte de la misma, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su aprobación.

Sección 6ta.: Si existiere alguna discrepancia entre el desglose de fondos dispuesto en esta Resolución y los documentos sometidos por el Ejecutivo, prevalecerán los últimos. Asimismo, si un Tribunal de Justicia declarara nula o inconstitucional cualquier sección, disposición, cláusula o parte de esta Resolución, tal decisión no afectará la validez de sus restantes disposiciones.

Sección 7ma.: Toda Resolución o Acuerdo, que sea incompatible con esta Resolución, en todo o en parte, queda por ésta derogada hasta donde exista tal incompatibilidad.

Sección 8va.: Esta Resolución comenzará a regir a partir del 1ro. de julio de 2020.